



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA12-PSAA12-9680 DE 2012
(Septiembre 6 de 2012)**

“Por el cual se aclara el artículo 4° del Acuerdo No. PSAA12-9258 de 2012, por medio del cual se adoptaron medidas de Descongestión para la Jurisdicción Disciplinaria”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las señaladas en el Acuerdo No. PSAA08-5248 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Aclaración. Aclarar el Parágrafo del Artículo 4° del Acuerdo No. PSAA12-9258 de 2012, en el sentido de señalar que los Magistrados de Descongestión creados mediante el Acuerdo mencionado, tendrán como meta, cada uno, un mínimo de 80 autos que pongan fin al proceso.

ARTÍCULO 2°.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los seis (6) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

UDAE/CDB